

La Bañeza, Encargado de laboratorio, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.
 Villafranca del Bierza, Odontólogo.
 Calahorra, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.
 Monforte de Lemos, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.
 Valdecas, Maternólogo.
 Antequera, Oftalmólogo.
 Ronda, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.
 Melilla, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.
 Cartagena, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
 Cieza, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.
 Lorca, Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Encargado de laboratorio.
 Aguilas, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo.
 Ribadavia, Venereólogo y Odontólogo.
 Gijón, Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
 Avilés, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo.
 Mieres, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.
 Langreo, Venereólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
 Arrecife, Oftalmólogo.
 Puerto de la Luz, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.
 Villagarcía de Arosa, Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.
 Vigo, Oftalmólogo y Odontólogo.
 Béjar, Venereólogo y Odontólogo.
 Puerto de la Cruz, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Venereólogo.
 Santa Cruz de la Palma, Venereólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.
 Los Llanos de Aridane, Venereólogo y Odontólogo.
 Castro-Urdiales, Venereólogo y Odontólogo.
 Reincosa, Venereólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.
 Santona, Odontólogo y Venereólogo.
 Torrelavega, Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.
 Laredo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.
 El Espinar, Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.
 Alcañiz, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
 Talavera de la Reina, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.
 El Grao, Oftalmólogo y Odontólogo.
 Játiva, Oftalmólogo y Odontólogo.
 Gandía, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.
 Medina del Campo, Venereólogo.
 Guernica, Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.
 Benavente, Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Venereólogo.
 Calatayud, Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; y
 Tarazona, Odontólogo.

Todos ellos con la indemnización anual de 3.960 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 120, servicio 306, numeración 129.306/2, de la Sección 16, del presupuesto vigente y debiéndose extender por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se asciende a varios Maquinistas sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Vacante en la Escala de Maquinistas Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras un empleo dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por pase a la situación de excedencia voluntaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquella Escala y Plantilla:

Al empleo de Maquinista sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José Rosa Bolla, actualmente Maquinista sanitario con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de Málaga; y

Al empleo de Maquinista sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Rosendo Ortiz Muñoz, actualmente Maquinista sanitario con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de La Línea de la Concepción; ambos con efectividad de 25 de marzo último, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/3 de la sección 16 del Presupuesto vigente y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se concede la permuta de sus destinos a doña Mercedes Caudevilla Gorrindo y doña Francisca González Rivero, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Toledo y Valladolid.

Tlmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Mercedes Caudevilla Gorrindo y doña Francisca González Rivero, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Toledo y Valladolid, respectivamente, en solicitud de que se les conceda la permuta de sus destinos; y

Resultando que doña Mercedes Caudevilla Gorrindo fué nombrada para la zona comarcal de Talavera de la Reina, en virtud de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1960), que resolvió el concurso general de traslados entre Inspectoras de Enseñanza Primaria, y que igualmente doña Francisca González Rivero fué destinada a la provincia de Valladolid, zona comarcal de Medina del Campo, por Orden ministerial de primero de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre del propio año), con motivo de la resolución de otro concurso de traslados anterior;

Resultando que las señoras Caudevilla Gorrindo y González Rivero, elevan instancias en súplica de que se les autorice a permutar sus respectivos destinos, petición que es informada favorablemente por las correspondientes Jefaturas de Inspección;

Vistos el Real decreto de 7 de septiembre de 1918; la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria autoriza, en armonía con el 24 del Real decreto de 7 de septiembre de 1918—aplicable al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, dado que aquella Ley deroga, en lo que a las permutas se refiere, el Real decreto de 2 de diciembre de 1932—la concesión de permuta siempre que los solicitantes sean de igual sexo y desempeñen la misma función, requisitos que se cumplen en las interesadas, así como el de haber informado favorablemente la solicitud las Jefaturas de Inspección correspondientes a sus provincias de destino, exigidos en el citado Real decreto de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 25, 26 y 27 del Real decreto de 7 de septiembre de 1918, la permuta puede concederse, si bien las Inspectoras interesadas no podrán solicitar otra nueva en el plazo de tres años a contar de la fecha de la concesión de la que motiva esta Orden, ni obtener jubilación por razón de edad o tiempo de servicios, en el de dos años a partir de la misma fecha de concesión de la permuta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder a doña Mercedes Caudevilla Gorrindo y a doña Francisca González Rivero, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Toledo, la primera, y de Valladolid, la segunda, zonas comarcales de Talavera de la Reina y Medina del Campo, respectivamente, la permuta de sus destinos, que deberá realizarse dentro de los plazos reglamentarios.

2.º Las interesadas no podrán solicitar nueva permuta en el plazo de tres años, ni obtener jubilación por razón de edad o tiempo de servicios en el de dos años a partir de la fecha de la concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1959, para la provisión de las plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Albacete, Cáceres, Huesca, La Laguna, Lugo, Palencia, Las Palmas, Soria, Valladolid y Zamora; de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Burgos, Cádiz, Huelva, Logroño, Orense y Pontevedra;

Resultando que el Tribunal propone para ocupar dichas plazas, por el orden que se expresa, a doña María de las Mercedes de Unamuno Adarraga, don Agustín Peiró Hurtado, don José María Artero García, doña Amparo Landeta Aguilar, doña Concepción Mariné Rosell, don Juan Zamora Ros, don José Ródenas Díaz, don Luis Báguena Corella, don Saturio Ramírez del Pozo y don Jesús María Hernando Cordovilla;

Resultando que la opositora doña María del Carmen Roca Izquierdo presetó ante este Ministerio una instancia exponiendo que se consideraba perjudicada con la modificación del programa puesto a disposición de los opositores;

Visto el apartado B) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950; Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957;

Considerando que por formular doña María del Carmen Roca Izquierdo su instancia después de realizar su presentación a las oposiciones, retirándose de las mismas una vez realizado el sorteo de los temas que habrían de desarrollar los opositores durante el primer ejercicio, no ha lugar a considerar la reclamación formulada, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el artículo 21 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931;

Considerando que no se ha presentado ninguna otra reclamación;

Considerando que los opositores propuestos por el Tribunal han remitido los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el expediente presentado por el referido Tribunal de oposiciones, no habiendo lugar a considerar la reclamación formulada por doña María del Carmen Roca Izquierdo.

Nombrar a los señores siguientes, Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias:

Doña María de las Mercedes de Unamuno Adarraga, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Palencia;

Don Agustín Peiró Hurtado, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Huelva;

Don José María Artero García, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Cádiz;

Doña Amparo Landeta Aguilar, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Valladolid;

Doña Concepción Mariné Rosell, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Burgos.

Don Juan Zamora Ros, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Huesca.

Don José Ródenas Díaz, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Las Palmas;

Don Luis Báguena Corella, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Albacete;

Don Saturio Ramírez del Pozo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Zamora;

Don Jesús María Hernando Cordovilla, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Logroño.

Declarar desiertas las plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Cáceres, La Laguna, Lugo y Soria, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Orense y Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático numerario de «Motores, segundo curso, y Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos a don Carlos Sánchez Tarifa.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13) fue convocada a oposición la plaza de Catedrático numerario de «Motores, segundo curso, y Proyectos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante a don Carlos Sánchez Tarifa;

Visto el Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se han cumplido los preceptos reglamentarios.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal, y, en consecuencia, nombrar en virtud de oposición Catedrático numerario de «Motores, segundo curso, y Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, a don Carlos Sánchez Tarifa.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 23.320 pesetas, más la gratificación de 10.000 pesetas; dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo Arqueológico de Huesca, don Daniel Jarque Artero.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponde, a don Daniel Jarque Artero, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo Arqueológico de Huesca, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.